



Señor:

Presente. -

Con fecha trece de abril del dos mil veintidós se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

#### **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°031-2022-CIVRI-VIRTUAL, Callao, 26 de mayo del 2022; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Proveído N°238-2022-VRI-VIRTUAL, de fecha 24 de mayo del 2022, mediante el cual se remiten las cartas dirigidas a los DOCENTES RENACYT: DR. SOTELO VALER FREEDY y DR. EDWARD JOSE FLORES MASIAS invitándolos a formar parte del comité Editor de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao y los correos de aceptación de los referidos docentes;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria N° 30220, y en la demás normativa vigente;

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N°30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, la Ley Universitaria 30220 señala en el Art. 6° los fines de la universidad, estableciéndose en el numeral 6.5. “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística”. Asimismo, establece en su Artículo 48° que “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas”;

Que, el Art. 160 de la norma estatutaria establece que “El Consejo de Investigación es el órgano de gobierno del Vicerrectorado de Investigación, está integrado por: el Vicerrector de Investigación quien lo preside; el Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología; el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación; el Director de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes; tres representantes de las Unidades de Investigación elegidos entre ellos (dos de pregrado y uno de posgrado); la representación estudiantil de investigadores elegidos por y entre ellos, según lo estipulado en el Reglamento de Investigación”;

Que, el numeral 159.2 del Art. 159° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Editorial Universitaria es un órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación;

Que, el Art. 22° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que la Editorial Universitaria tiene un Comité Editor que selecciona, redacta, coordina y recomienda la publicación o no de los diferentes documentos e impresos de la Universidad y que está conformado por profesores de la UNAC y externos a ella que actúan como pares evaluadores; siendo sus funciones:

- Evalúa, selecciona y recomienda la edición y publicación de los trabajos de investigación, libros, textos autoinstructivos, papers, documentos científicos y otros.
- Recomienda el rediseño y reajuste de los trabajos de investigación seleccionados, de acuerdo a la estructura y formato de la revista.
- Diseña y recomienda el nuevo esquema o formato para uniformizar la entrega de los informes de investigación, libros, textos autoinstructivos, papers, documentos científicos, catálogos y otros para su edición y publicación.
- Evalúa y recomienda la gramática y ortografía de los artículos para su publicación.
- Diseña un esquema modelo para cada una de las publicaciones que desarrolla la unidad, al que se adecuan cada una de las publicaciones existentes o por crear en la UNAC.
- Otras que el Director de la Editorial Universitaria le asigne;



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación

### Secretaría del Consejo de Investigación



Que, asimismo el Art. 23° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con la Resolución N° 238-2019-CU establece que los miembros del comité editor, son propuestos y designados por el Vicerrector de Investigación, por el periodo de un año;

Que, mediante Resolución N° 481-2018-R del 17 de mayo de 2018, se aprueba la DIRECTIVA N° 007-2018-R "DIRECTIVA PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN LA REVISTA INSTITUCIONAL CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO";

Que, en la referida Directiva, en el capítulo V, numeral 2. Indica: *El artículo es sometido a evaluación y revisión por el Comité Editor y pares evaluadores externos de la línea de corte del artículo, estando sujeto a levantar las observaciones, correcciones y modificaciones que hubiera para cumplir las normas de evaluación, en forma y fondo.*

Que, mediante Resolución N° 004-2022-VRI-VIRTUAL del 14 de enero de 2022, se aprueba, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, la conformación del Comité Editor 2022 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle: 1. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, Presidente; 2 Santiago Linder Rubiños Jiménez, Miembro; 3 Carmen Zoila Guillermina López Castro, Miembro; 4 Juan Neil Mendoza Nolorbe, Miembro; 5 Constantino Miguel Nieves Barreto, Miembro; y 6 Ericka Juana Zevallos Vera, Miembro; asimismo propone la emisión de la resolución rectoral de conformación del Comité Editor 2022 de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución N° 224-2022-R del 25 de marzo de 2022, se aprueba, con eficacia anticipada, la conformación del COMITÉ EDITOR 2022 DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad a la Resolución N° 004-2022-VRI-VIRTUAL y a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle: 1. Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, Presidente; 2 Santiago Linder Rubiños Jiménez, Miembro; 3 Carmen Zoila Guillermina López Castro, Miembro; 4 Juan Neil Mendoza Nolorbe, Miembro; 5 Constantino Miguel Nieves Barreto, Miembro; y 6 Ericka Juana Zevallos Vera, Miembro;

Que, mediante el Proveído del visto, el Vicerrector de Investigación remite las cartas dirigidas a los DOCENTES RENACYT: DR. SOTELO VALER FREEDY y DR. EDWARD JOSE FLORES MASIAS invitándolos a formar parte del comité Editor de la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional del Callao y los correos de aceptación de los referidos docentes;

Que, en sesión ordinaria de consejo de Investigación de fecha 26 de mayo del 2022, se acordó: 1. INCORPORAR, al DR. SOTELO VALER FREEDY y DR. EDWARD JOSE FLORES MASIAS como Pares evaluadores externos al COMITÉ EDITOR 2022 DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo del 26 de mayo al 31 de diciembre de 2022, 2°. ACTUALIZAR, la resolución N° 224-2022-R de fecha 25 de marzo de 2022, incorporando los Pares evaluadores externos al COMITÉ EDITOR 2022 DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo del 26 de mayo al 31 de diciembre de 2022, el mismo que quedará integrado, según el siguiente detalle: Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, Presidente; Santiago Linder Rubiños Jiménez, Miembro; Carmen Zoila Guillermina López Castro, Miembro; Juan Neil Mendoza Nolorbe, Miembro; Constantino Miguel Nieves Barreto, Miembro; Ericka Juana Zevallos Vera; Dr. Sotelo Valer Freedy, Par evaluador externo y Dr. Edward Jose Flores Masias, Par evaluador externo; 3. PROPONER al despacho rectoral la emisión de la resolución de ACTUALIZACIÓN de la resolución N° 224-2022-R de fecha 25 de marzo de 2022, incorporando al DR. SOTELO VALER FREEDY y DR. EDWARD JOSE FLORES MASIAS como Pares evaluadores externos al COMITÉ EDITOR 2022 DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo del 26 de mayo al 31 de diciembre de 2022, el mismo que quedará integrado, según el siguiente detalle: Santiago Rodolfo Aguilar Loyaga, Presidente; Santiago Linder Rubiños Jiménez, Miembro; Carmen Zoila Guillermina López Castro, Miembro; Juan Neil Mendoza Nolorbe, Miembro; Constantino Miguel Nieves Barreto, Miembro; Ericka Juana Zevallos Vera; Dr. Sotelo Valer Freedy, Par evaluador externo y Dr. Edward Jose Flores Masias, Par evaluador externo;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario.



# Universidad Nacional del Callao

## Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



### RESUELVE:

- INCORPORAR**, al DR. SOTELO VALER FREEDY y DR. EDWARD JOSE FLORES MASIAS como Pares evaluadores externos al COMITÉ EDITOR 2022 DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo del 26 de mayo al 31 de diciembre de 2022.
- ACTUALIZAR**, la resolución N° 224-2022-R de fecha 25 de marzo de 2022, incorporando los Pares evaluadores externos al COMITÉ EDITOR 2022 DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo del 26 de mayo al 31 de diciembre de 2022, el mismo que quedará integrado, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Dr. AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO	Presidente
2	Dr. RUBIÑOS JIMÉNEZ SANTIAGO LINDER	Miembros
3	Ing. LÓPEZ CASTRO CARMEN ZOILA GUILLERMINA	
4	Mg. MENDOZA NOLORBE JUAN NEIL	
5	Dr. NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL	
6	Dra. ZEVALLOS VERA ERIKA JUANA	
7	DR. SOTELO VALER FREEDY	Pares evaluadores externos
8	DR. EDWARD JOSE FLORES MASIAS	

- PROPONER**, al despacho rectoral la emisión de la resolución de ACTUALIZACION de la resolución N° 224-2022-R de fecha 25 de marzo de 2022, incorporando al DR. SOTELO VALER FREEDY y DR. EDWARD JOSE FLORES MASIAS como Pares evaluadores externos al COMITÉ EDITOR 2022 DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, por el periodo del 26 de mayo al 31 de diciembre de 2022, el mismo que quedará integrado, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	Dr. AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO	Presidente
2	Dr. RUBIÑOS JIMÉNEZ SANTIAGO LINDER	Miembros
3	Ing. LÓPEZ CASTRO CARMEN ZOILA GUILLERMINA	
4	Mg. MENDOZA NOLORBE JUAN NEIL	
5	Dr. NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL	
6	Dra. ZEVALLOS VERA ERIKA JUANA	
7	DR. SOTELO VALER FREEDY	Pares evaluadores externos
8	DR. EDWARD JOSE FLORES MASIAS	

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. -Sello de secretario CI

Universidad Nacional del Callao  
Vicerrectorado de Investigación  
Consejo de Investigación



Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez  
Secretario

SLRJ/MNB  
TRCI0312022